

## Hacia un devenir-común de lo público. El potencial transformador de los bienes comunes en España di Giulia Marra

Seguimos migrando la mirada en busca de posibles declinaciones del modelo de Administración Compartida en otros países. Esta vez exploramos la perspectiva española, con **Ana Méndez de Andés** y **David Hamou**, editores, con Marco Aparicio, de la publicación *'Códigos Comunes Urbanos. Herramientas para el devenir-común de las ciudades'* (Icaria, 2021), interesada en definir herramientas jurídicas y formas de codificación que puedan acompañar procesos de puesta en común de recursos colectivos.

**Ana** es Arquitecta Urbanista y Máster en Estudios Urbanos por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. Ha sido miembro fundador del Observatorio Metropolitano de Madrid, y ha participado en el movimiento municipalista de esta ciudad, donde trabajó como asesora de Planificación Estratégica para el Ayuntamiento. En la actualidad realiza su tesis doctoral sobre comunes y municipalismo en la Universidad de Sheffield.

**David** es licenciado por la *École Normale Supérieure* de Cachan y doctorando en sociología en la Universidad Paris-Nanterre. En Barcelona colabora con el *Observatori DESC* en temas de derecho a la ciudad y es investigador del proyecto DEMOC *'Hacia nuevas herramientas de gestión colaborativa en el mundo local: Aportaciones desde los comunes'* de la Generalitat de Catalunya.

### Ana, David, ¿podéis contarnos cómo surgió el proyecto del libro?

Ana: Para mí, *'Códigos Comunes Urbanos'* es una continuación del **trabajo de investigación que hicimos en el Observatorio Metropolitano de Madrid**, que se pensaba como *"un espacio de reflexión sobre los fenómenos de transformación que caracterizan hoy a las metrópolis contemporáneas"*, creado con la intención de asesorar los movimientos sociales *"aportando el conocimiento y las herramientas políticas necesarias con las que enfrentarse a esos procesos de cambio"*.

En 2009 el Observatorio publica el *'Manifiesto por Madrid'*, un análisis de las prácticas que estaban surgiendo en las ciudades para dar respuestas en común a los distintos tipos de crisis (económica, política, social) que estaban pasando a la vez en la ciudad de Madrid. Los **centros sociales ocupados, los huertos comunitarios, los bancos del tiempo** se identifican como comunes 'emergentes' para enfatizar el hecho de que sus comunidades y modos de gestión de recursos colectivos están 'en construcción'.

Dos años después, *'La carta de los comunes de la ciudad de Madrid'*, en resonancia con el **clima político del 15M**, plantea la esfera de lo común como un espacio capaz de **contrastar el modelo explotador de la ciudad neoliberal**, determinando la distribución del poder, la toma de decisiones, el acceso democrático a los recursos.

David: Un objetivo del libro era precisamente **re-politizar la noción de comunes**, especialmente en relación al tema de los comunes urbanos. Nos dimos cuenta de que el debate en torno a los bienes comunes denotaba una tendencia hacia cierta despolitización.

Si, por un lado, en el **nivel macro**, la producción teórica se había centrado fundamentalmente en la naturaleza (política, conceptual y ontológica) de los comunes, por el otro lado, en el **nivel micro**, las experiencias de los comunes empezaban a tomar consistencia, pero no dejaban de ser casos de estudio concretos, que al final no alteraban el sistema público ni el privado.

En nuestra perspectiva, los comunes urbanos no son solo un tercer género al lado de lo público o privado. Los comunes son, antes que nada, **un principio de transformación de las lógicas pública y**

**privada**, que promueve el derecho de uso en contra del derecho de propiedad y que cuestiona el monopolio de la vida común dentro de las instituciones parlamentarias. En este sentido, **el libro plantea la hipótesis de un nivel meso**, entre la formalización de la práctica y la aplicación de la teoría, en el que las experiencias de lo común están vinculadas y forman parte de **un sistema social innovador**.

**¿Cómo se establecen las condiciones operativas que permitan extender, conectar y replicar experiencias concretas como parte de un proyecto más ambicioso de transformación?**

Ana: La **visión político-teórica de lo común como horizonte transformador** requiere, en la práctica, un **cambio de paradigma institucional** y una **renovación de herramientas jurídicas**.

Cuando trabajaba como Asesora en el Área Cultura del Ayuntamiento de Madrid [*para la junta municipalista de Manuela Carmena, 2015-2019*], una de las primeras cosas que intentamos fue aplicar esta hipótesis a la esfera de la política pública. Cuando entras en una institución te das cuenta muy claramente de que necesitas marcos jurídicos que te ayuden a materializar una idea muy abstracta en cosas concretas: en programas, presupuestos, marcos administrativos.

En septiembre de 2016 organizamos unas jornadas en el Medialab-Prado, dentro de su proyecto de desarrollar un **laboratorio de experimentación jurídica**. Invitamos personas que estaban trabajando concretamente en la elaboración de regulaciones administrativas o en propuestas normativas para la gestión compartida de los bienes comunes.

A partir de ahí, una serie de seminarios y talleres internacionales entre 2017 y 2018 han juntado actores sociales, institucionales y académicos de distintas disciplinas (sociólogos, antropólogos, politólogos, juristas o urbanistas) con la idea de **reinventar el marco jurídico de los comunes urbanos**, ya sea a partir de instituciones normativas existentes (a través de una actualización de conceptos tradicionales o de herramientas administrativas) o concretizando nuevas normativas (por ejemplo, ordenanzas municipales capaces de instituir nuevas herramientas).

**¿Qué son los códigos y por qué hablar de códigos comunes? ¿Qué riesgos tiene la institucionalización de lo común?**

Ana: Poco antes de las elecciones municipales de mayo de 2015, organizamos un seminario en el Reina Sofía que se llamaba **'Devenir común de lo público, devenir institución de lo social'**. Yo creo que hay que superar esa visión de lo común como algo que "es de todos y no es de nadie, que está gestionado por un grupo de afinidad que de manera espontánea encuentra objetivos comunes y se organiza entorno a ellos". No es la realidad de las cosas. Hay que tener en cuenta que los comunes tradicionales son elementos altamente codificados. Hay reglas, hay códigos y **es exactamente la falta de códigos que los hace caer en la 'tiranía de la falta de estructuras'** de la que hablaba Jo Freeman en los años 70.

Entonces **miramos a los códigos por su lógica emancipadora**. Vemos que hay un terreno fértil y vemos que **lo jurídico es una manera de ayudar** a que los **procesos de comunalización existentes** se conviertan en una **práctica (en) común**.

Lo que llamamos en este texto 'códigos comunes' son herramientas jurídicas-institucionales que **producen imaginarios y acciones reales** capaces de transformar lo que entendemos como público con un devenir-común. Creo que el concepto de **devenir-común de lo público** es la hipótesis fuerte del libro que queremos defender.

David: El riesgo de institucionalización por el derecho existe. Somos conscientes de la capacidad de cooptación de la esfera jurídico-institucional, de los peligros de desactivación y captura burocrática de los procesos sociales. El lenguaje jurídico no siempre permite avanzar en los procesos democráticos, pero creo que habría que ir más allá del estereotipo que lo común sea algo maleable y espontáneo al que lo jurídico vendría a darle demasiada rigidez.

En este sentido en el libro introducimos el concepto de **'insurreccionalismo jurídico'**. Es muy importante entender que un código común no es un código estatal, que una vez que está fijado no acepta modificación. Un código común es una insurrección jurídica porque es **un código abierto**, que se basa en un Derecho de transición y que permite modificaciones de manera permanente.

**En Italia el principio de subsidiaridad horizontal ha constituido el marco constitucional de referencia para poner en marcha prácticas de gestión en común a través de los Reglamentos municipales de Administración compartida de los comunes urbanos. ¿En España cuales son las herramientas jurídicas que pueden impulsar este proceso (y a que escala)?**

Ana: En España **nos falta un principio de subsidiaridad horizontal**, no hay un mandato a la institución municipal que sea promover que la ciudadanía se auto organice. Si bien las dinámicas participativas están muy presentes en nuestras ciudades (tanto en las experiencias autogestionadas como en las formas colaborativas), esto quiere decir que aquí **las prácticas de comunalización existentes no lo están enfocando únicamente desde la perspectiva de la participación**, quizás porque la participación ya está ganada de alguna manera, sino desde la democracia económica.

En **Barcelona**, por ejemplo, lo enfocan **como acceso al patrimonio**. *Patrimoni Ciutada* es un programa que pretende reunir todas las formas de gestión de los espacios de titularidad pública con el fin de **desarrollar un nuevo modelo de gestión público-comunitario**, que además de la cesión de espacios proporcione apoyo económico a las actividades. La asignación del espacio abre **la posibilidad de una gobernanza participada** donde tanto las instituciones publicas como las organizaciones sociales se reúnen para evaluar cómo va la gestión a través de la herramienta del **balance comunitario**.

En Barcelona han habido muchas **experiencias de cogestión** (desde el *Ateneu Nou Barris*, *Can Masdeu*, *Can Battlò* o *Can Vies*, por nombrar las más conocidas), que nacieron desde los movimientos sociales como ocupaciones, algunas de ellas se pueden permitir no tener un acuerdo con la administración porque **tienen músculo político**. Nuestra posición es que necesitamos programas como el *Patrimonio Ciutada* precisamente para fomentar la activación de la gente que no tiene ese músculo político. Además, es un **marco pedagógico** también respeto al *habitus* administrativo para que el funcionariado entienda que no solamente hay externalizaciones a lo privado o gestión directa de lo público, sino que **hay otro modo de hacer las cosas**. Las herramientas jurídicas no solo determinan de manera efectiva marcos de posibilidad, sino que poseen una alta capacidad pedagógica que alcanza tanto a destinatarias directas de la norma como a destinatarias indirectas, a quien llega **un mensaje de posibilidad, de normalidad**. Sin embargo, es en la **escala administrativa local** donde se han desarrollado propuestas de regulación, formas de gestión compartida de equipamientos públicos, normativas municipales que incluyen distintas formas de uso cívico de espacios públicos como la *Ordenanza de Colaboración Público-Social* de Madrid, o el *Reglamento de Participación* de Pamplona. Pero no hay tantos ejemplos.

Entonces los códigos comunes vendrían a **encontrar la grieta en el sistema** que les permite entrar para transformarlo. Cada herramienta identifica una grieta distinta. En **La Coruña**, por ejemplo, han utilizado una **interpretación del espacio público** que identifica como 'espacio público general' un espacio cerrado como el de las *Naves de Metrosidero*, donde se plantea que la **planta baja del edificio tiene el mismo uso que podría tener una plaza**. El Ayuntamiento indica qué está permitido hacer y cómo y, a la vez, es responsable de lo que sucede en ese espacio, pero no tiene por que plantear reglas muy concretas porque es un espacio publico.

David: El tema de la escala es muy importante. En 'CódigosComunes' esta la idea de pasar **de la Constitución a la institución**, un nivel capaz menos grandioso, pero que nos permite **concretar procesos de lo común que son 'instituyentes'** porque instituyen realidades capaces de dotarnos de mejores herramientas para la satisfacción de nuestras necesidades como individuos y como sociedad.

**¿Cuánto el proyecto de la apuesta municipalista en ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza y La Coruña ha facilitado el proceso de devenir común?**

David: En España hay una cultura política que está muy vinculada con una **trayectoria histórica del Municipio como espacio de auto-organización**. Hay ciudades como Barcelona con una tradición política muy larga en este sentido, que seguramente ha impactado.

Ana: Una de las posibles declinaciones del devenir-común, una de las posibles declinaciones es la hipótesis municipalista (Ismael Blanco, Ricard Gomà y Joan Subirats han explorado el papel de los comunes urbanos en el 'nuevo Municipalismo' que entiende el gobierno local como espacio donde poner en práctica principios de democracia política, económica y social de manera radical).

Pero creo que el éxito de las prácticas en común tiene que ver con varios factores. Uno es la **tradición política de los movimientos sociales**. En España la búsqueda de autonomía entorno a los centros sociales es claramente **de base anarquista** y el **modelo de gestión es horizontalista y asamblearia**. El Municipalismo se engancha a la influencia del **movimiento de cultura libre** y a la fortaleza del **movimiento feminista**, que con los comunes tiene resonancia entorno a los cuidados, a la interdependencia, a la auto organización colectiva. Por eso digo que quizás España, sin tener claramente un principio de subsidiaridad y una legislación tan favorable como Italia, en cambio tiene un **ecosistema de prácticas y de imaginario político** que contribuye al desarrollo de los comunes urbanos.

**¿Hasta qué punto estas experiencias de prácticas en común producen politizaciones y se expanden a otros ámbitos? ¿Queréis señalar algunos procesos que están ocurriendo ahora en España?**

Ana: En España existen numerosas experiencias de **gestión colectiva de vivienda**, ya sea ocupada, en régimen de alquiler o mediante apoyo mutuo, que implementan el concepto de la **vivienda como común** (*La Borda* es el caso más paradigmático, pero ahora mismo en Barcelona y en Catalunya hay muchos ejemplos). Sin embargo, también destacaría aquellos procesos emergentes que no se declaran explícitamente como 'bienes comunes urbanos'.

David: La *Plataforma Afectados por la Hipoteca*, por ejemplo, nunca diría explícitamente en su discurso que están produciendo comunes. Pero en el caso de la PAH lo común se articula a distintos niveles. Primero la PAH es una subjetividad política que, de forma auto organizada, actúa para agenciar colectivamente las instituciones sobre el tema de la vivienda, desindividualizando la deuda y actuando **formas de organización que rechazan la delegación y las formas representativas de la política tradicional**.

A nivel operativo, la PAH facilita **procesos de gestión directa de los espacios ocupados** para realojar las familias vulnerables. Y después, a nivel jurídico, promueve un **proceso de puesta en común, de auto-regulación y auto-tutela del derecho mismo a la vivienda**, que no se queda en la defensa o resistencia, sino que busca la transformación a través de Iniciativas Legislativas Populares (ILPs), en la escala estatal, o normativas municipales. En 2018, en la elaboración de la campaña que pedía un 30% de vivienda protegida (pública, social y asequible) en toda nueva promoción de vivienda en Barcelona participaron los propios usuarios de los servicios sociales que estaban en lista de espera para tener una vivienda, para reafirmar que **la formulación del derecho es colectiva y se basa en derechos comunes**.

Ana: Luego está **el tema de devenir-común de los servicios públicos**. ¿Se pueden comunalizar los servicios públicos? Una de las hipótesis del libro plantea el tema de las **infraestructuras urbanas** como posibles comunes que superan la lógica burocrática estatal asegurando la **decisión directa y el control ciudadano sobre servicios como el agua o la energía**, reivindicados por las comunidades como comunes. Si bien estos elementos son, por su escala y complejidad, uno de los entornos más difíciles a la hora de pensar en estrategias de comunalización, existen ejemplos de infraestructuras que han sido y están siendo al menos parcialmente objeto de procesos de colectivización como la experiencia de la *Taula de l'Aigua/Observatorio del Agua* de Terrassa y la *Xarxa per la Sobirania Energètica*.